



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión N° 4352
Martes 12 de mayo de 1998

Tabla de contenido

| Artículo | Página |
|---|--------|
| 1. APROBACION DE ACTAS. Sesión 4348 y 4349..... | 2 |
| 2. INFORMES DE RECTORIA | 2 |
| 3. INFORMES DE DIRECCION..... | 5 |
| 4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitud..... | 6 |
| 5. DEROGATORIA: Del artículo 1 de la sesión 4192, sobre el reconocimiento de tiempo servido..... | 6 |

Acta de la sesión ordinaria **4352** celebrada por el Consejo Universitario el día martes doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Bach. Esteban Izaguirre Hernández y Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil y Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Dr. William Brenes.

ARTICULO 1

El Director del Consejo Universitario somete a conocimiento, para aprobación del Plenario, las actas de la sesiones Nos. 4348 y No. 4349.

*** A las ocho horas con cuarenta y cinco minutos ingresa el Bach. Esteban Izaguirre.***

Se producen algunos comentarios sobre las correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación la aprobación del acta No. 4348 y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

*** Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, la Dra. Susana Trejos.***

Por tanto, el Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4348.

En discusión el acta de la sesión No. 4349.

*** A las nueve horas ingresa el Dr. Gabriel Macaya Trejos.***

Se producen algunos comentarios sobre las correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación la aprobación del acta No. 4349 y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4349.

ARTICULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Posible incorporación de cuatro universidades privadas al Sistema de Acreditación.

Señala que en anteriores sesiones el Consejo Nacional de Rectores discutió con un grupo de cuatro universidades privadas, la posibilidad de que éstas se incorporen al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, SINAES. Las discusiones han seguido, y hace dos semanas, se recibió una solicitud formal de cuatro universidades para incorporarse al Sistema. Hoy se tendrá una reunión a fin de organizar la incorporación. Sin embargo, la situación no es tan simple, ya que el proyecto aprobado por ese Consejo, implica la creación de un órgano coordinador, en el cual las instituciones que se acreditan tengan participación. Por lo tanto, la discusión es en torno a ver en qué condiciones tales universidades privadas van a participar en este Consejo de acreditación.

Las posibilidades que las universidades privadas exponen son dos, una es la creación, más a mediano plazo, de un grupo asesor, no de representantes institucionales, sino de verdaderos expertos en

acreditación, designados de las listas que ellas mismas preparen, o para echar a andar el sistema, que las ocho universidades participantes, se constituyan en Consejo, las cuatro públicas y las cuatro privadas. Esto, mientras se llega a un acuerdo sobre la integración del Consejo, resolución que al modificar el acuerdo original, tendría que subir a los consejos universitarios para su ratificación. La idea es buscar un mecanismo que permita comenzar el proceso de acreditación, sin tener que esperar un proceso de aprobación, que podría ser muy largo.

Añade que la próxima semana informará de esa reunión, ya que el momento es crucial, para el desarrollo de los indispensables mecanismos de control en las universidades privadas.

b) Comentarios.

MARCO FOURNIER, M.Sc. manifiesta que el principio le parece muy importante y necesario en el país. La posibilidad de que las universidades privadas se incorporen, de alguna manera en un mediano plazo permitirá establecer algún tipo de calificación de la calidad o de la excelencia académica en todas las discusiones de la educación superior, lo que es de fundamental importancia. Sin embargo, desea plantear inquietudes que se le presentan ante esa situación.

Primero, hoy son cuatro universidades privadas las que piden incorporarse y se habla de la posibilidad de que las ocho universidades formen un consejo, pero ¿qué sucede si otras dos deciden incorporarse? y se pierde mayoría en ese consejo.

En términos más generales le parece que ese asunto debe pasar por una discusión profunda sobre los criterios que van a evaluarse, dentro de esa misma universidad y sobre todo en otras, especialmente en la Universidad Nacional, se ha empezado a observar una tendencia hacia otro tipo de universidad, y en donde comienzan a utilizarse criterios de calificación y evaluación que no necesariamente son los más felices, desde el punto de vista de los principios y propósitos establecidos en nuestro Estatuto Orgánico, hasta ahora. Por lo tanto, que los criterios específicos que vayan a tomarse en cuenta para establecer estas evaluaciones son de enorme importancia. Por ejemplo, si uno de los criterios es la excelencia académica entendida en la celeridad con que logran graduarse los estudiantes, eso podría afectar directamente de manera peligrosa. De tal modo, propone que se adelante esa discusión en algún tipo de foro en esta Universidad, antes de lleguen criterios inadecuados para un proceso de evaluación.

Por otra parte, nuevamente trae una preocupación con respecto al Centro de Desarrollo de Alta Tecnología (CENAT). En ese sentido, hay un artículo del período La Nación, del martes 5 de mayo, donde se habla que “arrancó el Centro de Geoinformación”, que en principio le parece muy bella la idea del centro y lo que allí se pretende desarrollar, ya que produciría información muy rica para muchas de las disciplinas y la investigación en esta Universidad, sin embargo, en el último párrafo del artículo dice: “...así mismo el Centro contará con un comité director integrado por los Ministros involucrados en el tema...”. Considera que una vez le parece que se está perdiendo la autonomía, no cuestiona el Centro, pero sí la forma en como está conformándose, que es una dirección de cuatro ministros en donde según el periódico La Nación, no participan directamente las universidades ni ninguno de los Rectores.

Desea insistir una vez más en que se siente muy en el aire con respecto al CENAT, ya que hay informaciones muy cruzadas. Se escucha una información, y luego otra diferente, pero sigue faltando documentación que permita señalar a ciencia cierta hacia donde va y cómo está conformándose el CENAT. Solicita que se les facilite los documentos que están desarrollándose, para tener una idea más clara de lo que está sucediendo.

EL DIPL. LEONARDO SALAS indica que con el Sistema Nacional de Acreditación, se debe diferenciar muy bien, entre la buena intención que hay en este Sistema Nacional, para que los cursos y las carreras que se imparten, cumplan con las normas de calidad que todos desean. Diferenciar lo que pudiera ser un paso de las universidades privadas a reflejar una imagen de que ya están al mismo nivel que la Universidad de Costa Rica. Reitera que su preocupación es en el sentido de que ellas lo pueden tomar para decir “ya somos totalmente iguales, contamos con los mismos elementos y normas de calidad”, o sea que quieran proyectar otra imagen.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que por una parte se alegra, pero también le preocupa. Le alegra que hayan cuatro universidades privadas, que acepten participar en el SINAES. Cuando vio ese proyecto por primera vez, le dio la impresión de que aunque había la posibilidad de que entraran las universidades privadas, nunca creyó que fuera a ser aceptado. Por ese motivo, se alegra que haya cuatro universidades que ya lo estén aceptando. Sí le preocupa que en ese momento aparezca un mayor número de universidades privadas. Le parece que el mecanismo del SINAES debe quedar muy claro en un acuerdo, de cómo mantener ese equilibrio y la experiencia de las universidades públicas.

Por otra parte, el hecho de que se les acepte a las universidades privadas el integrarse al Consejo, no significa que ya están acreditadas. Hay todo un proceso, que es duro, toma su tiempo, requiere inversión y que no da por un hecho que lo van a pasar. Por eso motivo, es que manifestó que se alegraba que las universidades privadas lo acepten, porque están aceptando someterse a un examen.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que la propuesta de iniciar con cuatro y cuatro, es simplemente operativa, porque están las ocho. No significa que el Consejo estará integrado a futuro por un representante de cada universidad participante, eso es lo que no se quiere que ocurra, pero como hay que entrar en un proceso que lleve a una modificación del proyecto de los estatutos de este otro proyecto, el cual implica aprobación de los consejos universitarios; se está buscando un mecanismo que permita comenzar a discutir y a trabajar de inmediato. Por eso es que, una de las alternativas es integrar ese grupo de cuatro y cuatro, para empezar a trabajar. Sin embargo, eso no se ha discutido aún.

Señala que una solución es aquella en donde ese órgano de conducción, posea el mayor nivel académico posible, y que los criterios no sean criterios de representación institucional. Sí hubo una lucha de las universidades privadas, con respecto a que los miembros de ese Consejo no deberían ser funcionarios de las universidades, sin embargo, no se podría tener a nadie ahí, a menos que fuera integrado por extranjeros. Por lo tanto, todo está en discusión, por supuesto los criterios de evaluación y su relación con los principios institucionales es el punto fundamental de todo el sistema de acreditación, y eso es lo que se ha venido discutiendo, durante cinco años, en las universidades públicas, o sea, cómo desarrollar esos criterios de evaluación, y qué es lo que debe considerarse. Claro está, el modelo parte de la definición institucional, y es imposible pensar que puedan haber mecanismos de acreditación, fuera de esa definición institucional.

Por otra parte, ese temor de que las universidades privadas se pongan al mismo nivel, o que lo utilicen para promocionarse, efectivamente es un riesgo, por la costumbre que han tenido de usar esos argumentos a su favor y de una manera muy selectiva. Es interesante ver que el criterio que utilizan, tómesese como ejemplo las publicaciones que hicieron sobre los resultados de este grupo de consultores económicos en, donde dicen "somos la primera universidad privada", pero lo que indican las hojas es que la selección de los estudiantes para las universidades es de 60%

Universidad de Costa Rica y 20% cualquier universidad privada. O sea, ese "somos la primera universidad privada Por" es "somos la más escogida de las universidades privadas", no de las universidades en general; todavía el argumento es entre ellas. Podría llegar el momento en que algunas carreras que ofrezcan las universidades privadas sean la primera opción para los estudiantes de secundaria en Costa Rica; puede ocurrir por alguna moda. Lo que sí es fundamental es que el Sistema de la Educación Superior debe luchar por un mejoramiento de todo el sistema, lo cual significa buscar los medios para que las universidades privadas sean también universidades de excelencia. Eso se debe aceptar, si no no tendría sentido la operación del todo, porque el propósito es crear un conjunto de criterios, los cuales permitan determinar una norma básica de calidad, que las universidades deben cumplir, para que determinada carrera o programa sean acreditados como tal. Eso no significa que el modelo que se está usando, tendrá una calificación para cada programa o para cada universidad, el modelo de acreditación es: se cumple con los requisitos establecidos o no. No es un criterio de calificación.

Por otra parte, las universidades privadas, desde hace mucho tiempo, están buscando un sistema de "ranking", que es totalmente aparte al sistema de acreditación, y se basa en resultados de empleo. Eso en todo el mundo existe, y es un proceso generalmente externo a las universidades. Lo que hizo EK Consultores, fue preguntar a 50 ó 60 empleadores su opinión sobre los graduados de las diferentes universidades quienes respondieron que los mejores son los de la Universidad de Costa Rica, en determinadas áreas. Sin embargo, en un campo, la Institución no aparece; pero es porque no ofrece la carrera, que es Administración Industrial, la cual se imparte en el Instituto Tecnológico; pero eso son cosas que ocurren.

Por lo anterior, tratando de concretar los comentarios, es imposible tener un consejo en el sistema nacional, en el cual la representación sea institucional, ya que implicaría una mayoría de universidades privadas, y podrían resultar, en un momento dado, cincuenta universidades privadas, y cuatro universidades públicas, si todas ingresaran dentro de uno o dos años. Más bien es más hacia la excelencia a donde ese Consejo debe buscar.

Considera que lo principal en los criterios de evaluación es una concordancia con los principios institucionales, y el propósito del SINAES no es calificar, sino acreditar carreras y programas.

En cuanto al Centro de Geoinformática y el CENAT, con respecto a este último y sus documentos, el martes pasado, el Consejo Nacional de Rectores

recibió formalmente la propuesta de los Vicerrectores de Investigación sobre la organización y funcionamiento del CENAT. Hoy espera la aprobación del acta, para poder transmitir el documento corregido sobre la organización y funcionamiento de CENAT y FUNCENAT.

El Centro de Geoinformática tiene una génesis interesante, e independientemente de lo dicho por la prensa, es una muestra, hasta cierto punto, de la fuerza que la coordinación interinstitucional está teniendo ahora. Ese Centro era un grupo del Ministerio de Planificación, bajo un proyecto de financiamiento internacional llamado El Proyecto Terra. El Instituto Tecnológico negoció, hace varios meses, el traslado de ese Centro a esa Institución. Cuando se supo que las otras universidades tienen proyectos muy parecidos, tanto el Gobierno como las otras instituciones, presionaron ante el Instituto Tecnológico, para que ese proyecto fuera interuniversitario. Entonces se llegó a conclusión de instalarlo en el CENAT, inicialmente como un proyecto del Tecnológico. Los rectores negociaron con el Tecnológico una fórmula diferente, para que fuera el Centro de Geoinformática, y que desde el inicio fuera un Centro interuniversitario. En su primer año, el Tecnológico tendría la responsabilidad de gestión de ese Centro. Seguidamente, se vio que el convenio daba simplemente un consejo directivo ligado a cuatro ministros. Al ser El Proyecto Terra, que funciona y financia ese Centro, era un acuerdo internacional. Sin embargo, se llegó a un convenio con el Ministro de Planificación, en el que hay más de un representante del CONARE, en el Consejo que maneja ese proyecto. De tal modo, que esa fórmula no está correctamente retratada en el artículo de la prensa, tendría que observar en qué términos hay representación de CONARE en el Consejo. Por otra parte El Proyecto Terra termina en algunos meses, lo que hará que toda esa estructura con el Ministerio de Planificación deba que revisarse. Por otra parte, no está muy claro el futuro de ese Ministerio en el nuevo Gobierno, por lo menos no hay un Ministro de Planificación, por lo tanto, ese convenio en virtud de la reorganización que se haga de planificación, deberá ser revisado.

De modo que se pasa de una operación, que era el Instituto Tecnológico, a una operación que llega a ser ahora interuniversitaria, que era del Ministerio de Planificación, y que ahora es de una Comisión Mixta Gobierno- Universidades.

EL DIPL. LEONARDO SALAS desea información con respecto al artículo publicado en el periódico La Nación del 8 de mayo de 1998 sobre la deuda del Sistema de Estudios de Posgrado, ya que entiende que hay planteadas querellas contra

la Universidad.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que esa situación tiene ya dos años y ha sido objeto de toda clase de asuntos legales. Dos recursos de amparo que fueron rechazados y un juicio contra el Director del CENDEISSS y el Director del Sistema de Estudios de Posgrado, que fue resuelto en contra de los querellantes. Tanto la Dra. María Pérez, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, como él mismo, han conversado con grupos de médicos que están en ese proceso. Como se puede ver del mismo artículo, el acuerdo del Consejo Universitario viene desde 1994, y ya en 1995 se decidió hacer el cobro; de modo que el problema ya tiene su tiempo, y ha estado ligado a decisiones en la Caja Costarricense del Seguro Social y a juicios contra ella, sobre todo uno, en cuanto al pago de becarios, en que si se ven esos doscientos treinta millones que están en querella, lo que está de por medio, en canto a reivindicación de los estudiantes de las especialidades médicas extranjeros, por lo que ellos llamarían salarios no pagados, asciende a varias decenas de miles de millones de colones. De modo, que no es un problema simplemente de un grupo de estudiantes que no quieren pagar a la Universidad, sino un problema más complejo y muy delicado, en cuanto a la situación y el estatus de los médicos residentes, que están siguiendo estudios de especialidades médicas dentro del programa de especialidades médicas de la Universidad de Costa Rica con la Caja Costarricense de Seguro Social. Considera que ahí hay una reivindicación muy fuerte, desde hace muchos años, y tal decisión del Consejo Universitario no hace más que fortalecer esa reivindicación institucional de que son estudiantes de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, hay un problema, en el sentido de que ejecutan labores asistenciales dentro de los hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social, lo cual crea todo el conflicto de cómo definir esos estudiantes.

ARTICULO 3

El señor Director se refiere a los siguientes asuntos:

a) Juramentaciones.

El señor Director del Consejo Universitario informa que recibió el juramento de estilo al Dr. Eduardo Brilla Salazar y a la Dra. Mercedes Barquero García, Miembros Propietario y Suplente, Representantes del Área de la Salud, ante la Comisión de Régimen Académico, los días martes 5 y miércoles 6 de mayo de 1998, respectivamente.

ARTICULO 4

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero para la señora Ana Cecilia Hernández Rodríguez.

EL DR. WILLIAM BRENES expone la solicitud de apoyo financiero para la profesora Ana Cecilia Hernández Rodríguez y señala que es una actividad de interés institucional.

El Señor Director del Consejo Universitario somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Lic. Mityr Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y el Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Ing. Roberto Trejos y Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

En consecuencia, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA: Ratificar la siguiente solicitud:

| Nombre del funcionario (a) | Unidad Académica o administrativa | Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico | País de Destino | Fecha | Actividad en la que participará | Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad | Otros aportes |
|---------------------------------|-----------------------------------|--|-----------------|-----------------------|--|--|---------------|
| Hernández Rodríguez Ana Cecilia | Escuela Formación Docente | Catedrática | Guatemala | 14 al 16 de mayo 1998 | XI Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del Sistema de Carreras Regionales del CSUCA | \$834,45 pasaje viáticos y gastos de salida | |

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen referente a la propuesta de derogatoria del artículo 1 de la sesión 4192 del 29 de mayo de 1996, relativo al reconocimiento del tiempo servido a la Institución a funcionarios universitarios que no suscribieron con la Institución contratos de becas o prestación futura de servicios (Doc. No. CPA-DIC-98-08).

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- 1.-El Consejo Universitario en la sesión 4192, artículo 1 del 29 de mayo de 1996, tomó el siguiente acuerdo:

Considerando que:

1.- "La legislación nacional requiere para reconocer el tiempo dedicado a la realización de estudios de posgrado,

dentro del período de labores exigido para obtener el derecho a pensión que la entidad patronal reconozca dicho período como tiempo servido.

2.- La Rectoría mediante Resolución R-1122-96, emitida el 25 de marzo de 1996, punto 1), acordó:

“Reconocer como tiempo servido a la Institución, para efectos de derecho a pensión, los períodos de estudios de posgrado realizados por funcionarios universitarios, siempre y cuando no haya existido durante el período posterior a dicha etapa, interrupción del nexo laboral o académico con la Universidad y que se haya formalizado un contrato de beca o prestación futura de servicios.

3.- Es conveniente asimismo no afectar el derecho a pensión de aquellos funcionarios que durante su período de estudios no suscribieron compromiso con la Universidad de Costa Rica, debido a que sufragaron sus estudios por cuenta propia o con el aporte de otras instituciones nacionales o internacionales.

4.- El reconocimiento de tiempo servido a los funcionarios que contempla el considerando No. 2 guarda concordancia con el realizado para efectos de Régimen Académico (ref. art. 44 Reglam. Régimen Académico y Servicio Docente), y se aplica para el cálculo u obtención de cualquier otro incentivo o beneficio salarial.”

Acuerda:

1.- Reconocer como tiempo servido a la Institución, los períodos de posgrado realizados por funcionarios universitarios que no suscribieron con la Institución contratos de becas o prestación futura de servicios, siempre y cuando se hayan incorporado al servicio de la Universidad de Costa Rica, una vez finalizado sus estudios, sin que medie una relación laboral con otras instituciones.

2.- *En todos los casos comprendidos en el punto 1), la totalidad del aporte de cuotas correspondientes al régimen jubilatorio, corresponderá al interesado, quien deberá gestionar y convenir con la entidad correspondiente al pago total de éstas. La Universidad de Costa Rica no asume ningún compromiso financiero relativo al pago de cuotas por los períodos reconocidos mediante este acuerdo.- ACUERDO FIRME.*"

2.- En atención a solicitud del Vicerrector de Administración, (VRA-1801-96 y RCU-192-96) mediante la cual plantea se aclare el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4192, artículo 1, por cuanto la Oficina de Recursos Humanos ha recibido varias solicitudes tendientes a que la aplicación de dicho acuerdo se extienda para el reconocimiento de otros extremos laborales derivados de la antigüedad en el servicio, anualidad, escalafón, vacaciones y un eventual pago de cesantía, el Consejo Universitario procedió a realizar un estudio sobre el particular, por lo que efectuó las consultas legales del caso, concluyendo ésta en que el acuerdo de la sesión 4192, no es aplicable a otros extremos laborales, sino únicamente al reconocimiento de tiempo servido para efectos de pensión.

3.- Mediante el oficio CUD 98-03-47 del 5/3/98 el Director del Consejo Universitario, Dr. Luis Estrada, propone a la Comisión la derogatoria del artículo 1, de la sesión 4192.

ANÁLISIS:

El Consejo Universitario en la sesión 4192, artículo 1, del 29 de mayo de 1996, tomó el acuerdo de "...Reconocer como tiempo servido a la Institución, los períodos de estudios de posgrado realizados por funcionarios universitarios que no suscribieron con la Institución contratos de becas o prestación futura de servicios, siempre y cuando se hayan incorporado al servicio de la Universidad de Costa Rica, una vez finalizados sus estudios, sin que medie una relación laboral con otras instituciones..."

La Comisión de Política Académica considera improcedente mantener la vigencia de este acuerdo por cuanto el artículo 44 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente ya contempla el reconocimiento del tiempo servido. El artículo 44 se lee como sigue:

"Se acreditará como tiempo servido para efectos de este Reglamento

a.- *El que se cumpla en la Universidad de Costa Rica, incluyendo el servicio como Profesor Interino, Invitado o Visitante o el empleado por un profesor cuando realiza bajo contrato con la Universidad, estudios universitarios de posgrado o de especialización y el que haya servido como profesor en propiedad, un mínimo de cinco años en otra institución de nivel superior de reconocido prestigio, a juicio del Vicerrector de Docencia.*

b.- *El reconocimiento del tiempo servido en otra institución, para efectos de ascenso, no significará*

reconocimiento para efectos de ajustes de sueldo por motivo de antigüedad, excepto en los casos en que el profesor haya servido en alguna institución de educación superior universitaria estatal costarricense."

La Comisión considera de importancia su derogatoria, por cuanto el mismo crea expectativas tendientes a que la aplicación de este acuerdo se extienda para el reconocimiento de otros extremos laborales, que están al margen de lo que contempla el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Además de que este acuerdo deja a interpretación que puedan acogerse a este sistema, personas que realizaron estudios con instituciones ajenas a la Universidad de Costa Rica o por cuenta propia y que por lo tanto no suscribieron ningún compromiso con esta institución ni tenían, en ese momento, ningún nexo con ella.

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4192, artículo 1 del 29 de mayo de 1996.

2.- La propuesta planteada para que se derogue el artículo No. 1 de la sesión 4192.

3.- El artículo 1 de la sesión 4192, crea expectativas para que por medio de este acuerdo se reconozca otros extremos laborales, que están al margen de lo que contempla el Reglamento de Régimen y Servicio Docente.

ACUERDA:

Derogar el artículo 1 de la sesión 4192 del 29 de mayo de 1996".

Agrega el Dr. William Brenes, que el espíritu del acuerdo, es dar un reconocimiento o incentivo a personas que habían tenido becas con alguna fundación o alguna otra institución, personas con un alto nivel académico, lo cual vendría a ser un estímulo para traer a la Universidad de Costa Rica, personas de alta calidad académica.

Señala que la consideración que se discutió en la última sesión, fue que se dividiera en dos partes.

La derogatoria, lo cual ha permitido que en otros momentos se reconocieran otros extremos laborales, en vista de la conveniencia de la derogación, pero quedaría pendiente la posibilidad de ampliar el artículo 44 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, hacer una modificación al acuerdo con el propósito de dar reconocimiento a ese tipo de profesores, no solamente en el momento de su jubilación, sino también en Régimen Académico.

EL DR. GABRIEL MACAYA pregunta si existe la posibilidad de excluir a un profesor, que realice sus estudios de posgrado, sin beca de la Universidad de Costa Rica, y quien al regresar firme un contrato de prestación futura de servicios con la institución.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que cuando laboró como Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, nacieron los llamados contratos de

prestación futura de servicios.

Señala que de acuerdo a su interpretación del artículo 44, lo planteado se contrapone, debido a que se considera tiempo servido a partir del momento que se firme un contrato con la Universidad de Costa Rica.

Agrega que la figura de contratos de prestación futura de servicios, se ha mantenido a través de los años, situación que ha aprovechado la institución para no becar, lo cual considera incorrecto, debido a que existe un plan muy exitoso de becas y se debe otorgar la beca, siempre y cuando cumpla con la normativa universitaria del Reglamento de Becas a Profesores y Funcionarios, el cual exige que los estudios se realicen en una institución de reconocido prestigio, contar con la aprobación del Sistema de Estudios de Posgrado, etc. Por el contrario, el funcionario o profesor que estudia por su cuenta, sin cumplir lo establecido, es muy probable que no cumpliera con los requisitos mínimos establecidos, y muy apropiadamente, firma un contrato de prestación futura de servicios y goza de los privilegios creados para los estudiantes que cumplieron con los lineamientos establecidos.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala la conveniencia de que el contrato de prestación futura de servicios, se firme antes de que el estudiante deje el país. Agrega que le preocupa el perder la posibilidad de repatriar graduados valiosos que se encuentran en el extranjero.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que la experiencia ha demostrado que la redacción de ese acuerdo se ha prestado para muchas interpretaciones negativas y abusivas en contra de la institución.

Agrega que respalda la opinión de eliminar el acuerdo, siempre y cuando se sustituya por algo que convenga a la institución, ya que siempre se ha dicho en el plenario que cuando se elimine una norma, no se debe dejar un vacío.

Expresa que no firma el dictamen, porque eso significaría eliminar del todo la posibilidad institucional de captar valores nuevos, jóvenes costarricenses que estudiaron en el extranjero con una beca no otorgada por la Universidad de Costa Rica, quienes eran funcionarios interinos, antes de iniciar sus estudios en el extranjero, y que al graduarse, por razones patrióticas y afectivas, más que laborales, desean regresar al país. Al no aprobarse el contrato de prestación futura de servicios se eliminaría el mecanismo de atracción de reconocerles como tiempo servido, los años de beca, tiempo que debería reconocerse en

muchos más términos que simplemente en años servidos para pensión. Al reconocerle los años de beca, le brindan la oportunidad de subir su categoría y su salario sea más atractivo. Debido a que la redacción del último párrafo del análisis, se presta para malas interpretaciones, estaría de acuerdo en firmar el dictamen si se incluyese un acuerdo 2 que indique iniciar el estudio para una modificación del artículo 44 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, en donde se incluya un inciso c) en el que se señale de manera muy específica esa posibilidad, ya que es muy importante contar con ese mecanismo para atraer recursos nuevos.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que se encuentra de acuerdo con lo expresado por la Dra. Susana Trejos, con respecto a incluir un acuerdo 2, para no eliminar la posibilidad de repatriar a personas que han realizado su posgrado y que cumplan con los requisitos establecidos por la Universidad de Costa Rica.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. agrega que la apreciación del Ing. Roberto Trejos es muy acertada, e invita al plenario a meditar en el significado de esa situación, se está eliminado un mecanismo que es positivo y necesario. Se permite recordar que la mencionada derogación se da porque ha habido abusos por parte de funcionarios universitarios para lograr beneficios económicos personales, lo cual es muy preocupante. Existe una estructura de valores que de alguna manera se ha modificado en la comunidad costarricense, cuyos síntomas se perciben en muchos aspectos y que se deben tomar muy en serio porque exponen a profesores universitarios que contradicen los ideales de la universidad, que obviamente han perdido toda identificación con la institución.

Insiste en la posibilidad de que en la Universidad de Costa Rica se desarrolle algún tipo de programa para mejorar la moral interna y modificar la estructura de valores que ha venido transformándose de manera negativa.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que presentó la propuesta de acuerdo, debido a que hace un mes el Consejo tomó un acuerdo de interpretación del artículo 1 de la sesión 4192, el cual consistía en que tendría efectos solamente para pensión y, al analizar quien establece lineamientos para pensión, se llega a la conclusión de que quienes los definen son la Asamblea Legislativa, la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo, etcétera, o sea que viene por Ley de la República, y la Universidad de Costa Rica no es quien dicta las normas, de modo tal que si ya se interpretó que en todo lo referente a salarios caídos, anualidades y pensiones no tiene cabida, el artículo sobra, ya que como está redactado

crea expectativas poco agradables.

Agrega que no le pareció conveniente mezclar la derogatoria con la creación de una propuesta de incorporar un acuerdo que contemple a las personas espontáneas que han realizado sus estudios con recursos no institucionales.

Seguidamente da lectura a la propuesta presentada por la Dra. Susana Trejos y el Ing. Roberto Trejos, de incluir un segundo acuerdo que diga: " 2. *Encargar a la Comisión de Reglamentos hacer las modificaciones necesarias al artículo 44 del Reglamento de Régimen Académico, que permita atraer a la institución a profesionales que han realizado sus estudios de posgrado con recursos no institucionales*".

Manifiesta que, al derogar el artículo 1 de la sesión 4192, es necesario establecer un lineamiento, pero en este caso, esta propuesta no contempla lineamientos claros, para no propiciar futuros daños a la institución.

Agrega que, del dictamen presentado no se deduce que se deba incluir algo más o sea agregar puntos en el acuerdo. Si, posteriormente, algún miembro del plenario desea presentar una nueva propuesta, ésta se canalizaría ante la Comisión de Reglamentos.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que en el dictamen se menciona en repetidas ocasiones el Reglamento de Régimen Académico y las expectativas que creó. Agrega que le parece conveniente el que se incluya en el acuerdo, un artículo que solicite la revisión del artículo 44 del Reglamento de Régimen Académico.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que al tomar en cuenta un acuerdo precedente, donde se señala que solamente se reconocería el tiempo de beca para efectos de pensión y señala que conviene a la Institución y al país el hecho de que la Universidad de Costa Rica, tenga capacidad de atraer valores que están en circunstancias muy específicas y que siempre serán una minoría. Según como se redacte, debe hacerse con mucha prudencia y en consulta, pensando en personas con Posgrados muy valiosos, en universidades de gran prestigio, para evitar así la fuga de cerebros que ha sufrido el país.

Estima que es una manera de captar valores nuevos y de atraerlos al país, lo cual no está por demás y se debe rescatar.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. insiste en que el criterio para filtrar la utilización de becas por

parte de la institución, se dé carácter académico, nacional o internacional, ya que no se debe excluir a personas que estudien en el país con excelencia académica.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que si la persona estudia en el país, no justifica por las mismas razones la interrupción de su nombramiento.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que le preocupa que se esté especulando con respecto al volumen de personas que podrían acogerse a lo que se plantea. Agrega que el actual programa de becas de la institución, que tiene más de treinta años de existencia, es muy exitoso y mantiene a más cien profesores becados por año. Conociendo esta cifra, ¿será necesario capturar a más personas? Indica que al no conocer las cifras reales, se está especulando. Manifiesta que está de acuerdo con lo planteado por la Dra. Susana Trejos y el Ing. Roberto Trejos con respecto a establecer nuevos mecanismos para capturar talentos jóvenes, pero eso no se puede enmarcar en el actual Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, sino que se debe incluir en un nuevo Régimen de Méritos, que se inicia con las políticas de contratación.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. señala que sí existen datos, los cuales fueron analizados por la Comisión de Presupuesto y Administración y muestran que es casi el doble de personas que se están pensionando con respecto a la cantidad de personas que están saliendo del país para obtener un mayor grado académico.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que no se refería a ese tipo de datos, mencionados por Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

Seguidamente somete a aprobación el dictamen presentado con la inclusión de un segundo punto en el acuerdo el cual se leería de la siguiente forma: "2. *Encargar a la Comisión de Reglamentos hacer las modificaciones necesarias al artículo 44 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que permitan atraer a la institución a profesionales que han realizado sus estudios de posgrado con recursos no institucionales*", y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el M. Gilbert Muñoz.

Somete a votación, declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el M. Gilbert Muñoz.

En consecuencia, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4192, artículo 1 del 29 de mayo de 1996.

2.- La propuesta planteada para que se derogue el artículo No. 1 de la sesión 4192.

3.- El artículo 1 de la sesión 4192, crea expectativas para que por medio de este acuerdo se reconozca otros extremos laborales, que están al margen de lo que contempla el Reglamento de Régimen y Servicio Docente.

ACUERDA:

1. Derogar el artículo 1 de la sesión 4192 del 29 de mayo de 1996.

2. Encargar a la Comisión de Reglamentos hacer las modificaciones necesarias al artículo 44 del Reglamento de Régimen Académico que permitan atraer a la Institución a profesionales que han realizado sus estudios de posgrado con recursos no institucionales.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

*Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario*

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.